



ORDEN EIE/1787/2017, de 2 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para el año 2017.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas establecidas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares, y al amparo de la convocatoria efectuada en el año 2017, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 27 de junio de 2017), se convocaron para el año 2017 las ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares, al amparo de lo dispuesto por la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2016), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas ayudas.

En dicha orden, se preveía una aplicación presupuestaria financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón para atender a aquellas solicitudes realizadas por particulares en materia de ahorro y diversificación energética para proyectos de calderas de biomasa con una potencia máxima de 70 KW, geotermia con una potencia máxima de 70 kW y solar fotovoltaica aislada con una potencia máxima de 100 kW, todos ellos para uso residencial y/o doméstico a ejecutarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Al amparo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre y de la orden de convocatoria, y una vez concluida la fase de preevaluación, la Comisión Técnica de Valoración procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la referida orden de convocatoria. Dichos criterios fueron desarrollados mediante un acta de la citada Comisión con fecha 19 de septiembre de 2017.

Con fecha 9 de octubre de 2017, la Comisión Técnica de Valoración emitió el correspondiente informe sobre el orden de prelación resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de la concesión de subvención.

Tercero.— Con fecha 17 de octubre de 2017 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Energía y Minas se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas a particulares financiadas con fondos propios, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2016); la Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, por la que se convocaron para el año 2017 las ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 27 de junio de 2017); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fundamentos de Derecho

Primero.— En el apartado segundo de la Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables de la forma siguiente:



“1. Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:

1.º Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 70 kW para producción de energía térmica para uso residencial y/o doméstico.

2.º Geotermia. Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento y uso residencial y/o doméstico con una potencia máxima de 70 kW.

3.º Solar fotovoltaica aislada. Viviendas aisladas, alumbrado y otros usos residenciales o domésticos. En concreto, instalaciones en isla sin conexión a la red de distribución eléctrica con una potencia máxima de 100 kW (la referencia será la potencia pico de los paneles fotovoltaicos)”.

En el apartado tercero de la orden de convocatoria, se definen con carácter general a los beneficiarios de las subvenciones en ella convocadas afirmando que:

“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los particulares, entendiéndose como tales exclusivamente las personas físicas, siempre que efectúen las actuaciones subvencionables y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de esta orden”.

En el apartado quinto de la orden de convocatoria se indican las aplicaciones presupuestarias asignadas a la misma.

Segundo.— El artículo 5 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y, en el mismo sentido, el apartado cuarto de la citada Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, de convocatoria, establecen que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, estando esta concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber sido seleccionado por la Comisión Técnica de Valoración mediante la aplicación de los criterios de valoración determinados en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, de bases reguladoras y en el apartado cuarto de la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta de resolución del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración y han obtenido la mejor puntuación en aplicación de los citados criterios de valoración.

Cuarto. Instruido el procedimiento, tal y como ya se han indicado en los antecedentes de esta orden, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Industria y Empleo, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el citado informe del órgano de valoración y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones a particulares financiadas con fondos propios (correspondientes a proyectos e instalaciones de biomasa con una potencia máxima de 70 kW, geotermia con una potencia máxima de 70 kW y solar fotovoltaica aislada con una potencia máxima de 100 kW) en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables para el año 2017 a los beneficiarios que se indican en el Listado I del anexo y por los importes fijados en el mismo.



Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Listado II del anexo por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Tener por desistidas las solicitudes de ayuda presentadas por los solicitantes indicados en el Listado III del anexos, por los motivos expuestos en él.

Cuarto.— La aceptación de esta subvención conlleva por parte del beneficiario la aceptación de las obligaciones enumeradas en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la correspondiente orden de convocatoria y las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

Se considera que el beneficiario de una subvención concedida acepta la misma siempre y cuando no renuncie expresamente a la misma. No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin de plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada. Para ello en el anexo se incluye un modelo de formulario de renuncia.

Quinto.— En atención a los criterios de publicidad y transparencia, en el anexo se indican también los criterios de evaluación desarrollados por la Comisión Técnica de Valoración a partir de los indicados tanto en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, como en el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



ANEXO

Listado I: Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas)

Listado II: Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos

Listado III: Relación de solicitudes desistidas por no subsanar o haber desistido voluntariamente

Criterios de valoración

Formulario 4: Solicitud de pago y justificación de la inversión Escrito de renuncia expresa a la subvención

LISTADO I - Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas)

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
1	FP-HU17/0037 CAMBON, LOUIS	Y2454148Q	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA	8.311,63	2.370,31	28,52	97
2	FP-HU17/0004 SIERRA URMENTE, JOSE LUIS	18011823V	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	4.875,73	1.361,79	27,93	95
3	FP-HU17/0008 RIGHETTI, ANTOINE	X1220608K	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	4.256,00	1.188,70	27,93	95
4	FP-HU17/0012 GARCES BERGUA, ANA	73197045M	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA PARA VIVIENDA	17.565,82	4.906,13	27,93	95
5	FP-HU17/0015 ESCAR ARGUIS, CESAR MIGUEL	18034810G	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y A/C EN VIVIENDA	21.600,00	6.032,88	27,93	95
6	FP-HU17/0021 MORANCHO PERIS, JOSE ANTONIO	40877278E	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	4.700,00	1.312,71	27,93	95
7	FP-HU17/0043 CASTILLO ENDOLZ, RAUL	25447651Z	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA	8.253,00	2.305,06	27,93	95
8	FP-TE17/0004 DAVID SORIANO DOMINGO	18422956W	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA PARA SUMINISTRO DE ENERGIA A VIVIENDA. PRIMERA VIVIENDA	17.454,05	4.874,92	27,93	95
9	FP-HU17/0003 MUÑOZ BERZOSA, LUIS	02638157B	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	14.400,00	3.852,58	26,75	91
10	FP-HU17/0017 ARGUIS LORES, SATURNINO PEDRO	17989965D	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y A/C EN VIVIENDA	7.779,16	2.081,24	26,75	91
11	FP-HU17/0027 PICONTO GARZO, MARIA TERESA	18034836F	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y A/C EN VIVIENDA	8.903,91	2.382,15	26,75	91
12	FP-TE17/0030 JUAN MANUEL MOLINA PÉREZ	38804828X	SUMINISTRO ELÉCTRICO VIVIENDA. SEGUNDA RESIDENCIA	3.707,00	991,77	26,75	91
13	FP-ZA17/0018 FERNANDO PEÑA FERNANDEZ	25152026P	CAMBIO A CALDERA BIOMASA	3.615,00	945,90	26,17	89
14	FP-HU17/0033 PUY SIN, JOSE MARIA	18015087S	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN FINCA LUDICA	5.400,63	1.381,37	25,58	87
15	FP-TE17/0028 RAMÓN JARQUE MARTÍN	18410260W	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA AISLADA. PRIMERA RESIDENCIA	2.512,15	642,56	25,58	87
16	FP-TE17/0035 DIEGO JOAQUÍN MARTÍNEZ ANTÓN	18435407X	INSTALACION FV AISLADA VIVIENDA. PRIMERA RESIDENCIA	6.814,00	1.742,88	25,58	87
17	FP-ZA17/0022 ANGEL SAMPER OLONA	17837950R	INSTALACION GEOTERMIA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	13.680,00	3.499,07	25,58	87
18	FP-ZA17/0031 LUISA MARIA GÓMEZ RÚJULA	17820211H	SISTEMA FOTOVOLTAICO CON BATERIAS PARA AUTOCONSUMO AISLADO	17.034,20	4.357,01	25,58	87
19	FP-HU17/0016 CARGHENILLA CASTILLO, LAURA	08847671P	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	6.652,09	1.662,36	24,99	85
20	FP-HU17/0023 ESCARTIN MOREU, SERGIO	18033099H	INSTALACION HIDROESTUFA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	6.300,00	1.574,37	24,99	85
21	FP-TE17/0013 ANTONIO BARBER RODRIGUEZ	18417253A	DOTAR DE ENERGIA ELÉCTRICA VIVIENDA AISLADA. SEGUNDA VIVIENDA	5.640,00	1.409,44	24,99	85

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERSA. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
22	MARIA ANGELES BUJISAN GARCIA	73151219H	GEOTERMIA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR MEQUINENZA	49.320,00	12.325,07	24,99	85
23	GARCES GARCES, ANTONIO	18005067T	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	14.400,00	3.556,22	24,70	84
24	FERRO MARTINEZ, PEDRO	73202262R	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	14.850,00	3.667,36	24,70	84
25	PERIZ BARBANOJ, JOSE ANTONIO	18015671R	INSTALACION CALDERA DE LEÑA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	7.875,00	1.944,81	24,70	84
26	ROYO ANORO, SANDRA	18032467F	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	19.800,00	4.831,60	24,40	83
27	EZEQUIEL MARTIN ASENSIO	18398749Z	ELECTRIFICACION CASETO Y BOMBEO. OTRO USO PARTICULAR	2.905,00	708,88	24,40	83
28	FRANCISCO ALUFRE GARCIA	19557872Y	DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN MASIAS AISLADAS QUE NO PERMITEN POR SU UBICACION CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA. SEGUNDA VIVIENDA	6.570,00	1.603,21	24,40	83
29	FRANCISCO GRACIA ARREDONDO	18416825N	INSTALACIÓN FV PARA ALUMBRADO CASETA APEROS. OTRO USO PARTICULAR	2.834,00	691,55	24,40	83
30	NATIVIDAD LACUEVA CLARAMONTE	40006159M	SUMINISTRO ELÉCTRICO EN CASETA APEROS Y PARA SUMINISTRO DE AGUA DE POZO. OTRO USO PARTICULAR	3.606,00	879,94	24,40	83
31	ENRIQUE CAMAÑAS EDO	18437808L	SUMINISTRO ELÉCTRICO CASETA APEROS Y BOMBA POZO. OTRO USO PARTICULAR	2.834,00	691,55	24,40	83
32	JOSÉ MARIA ALBESA PRATS	17201811L	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA RETIRO RURAL. OTRO USO PARTICULAR	5.250,28	1.281,17	24,40	83
33	FLORIN CALISTRU	X8283487Z	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN VIVIENDA	5.547,00	1.353,58	24,40	83
34	PASCUAL CIVERA LARENA	25428628N	INSTALACION CALDERA PELLETS Y CALDERA DE LEÑA	8.180,86	1.972,24	24,11	82
35	RAMÓN CALVO GUILLAMÓN	17858271J	SUMINISTRO ENERGIA FOTOVOLTAICA AISLADA	7.377,42	1.778,55	24,11	82
36	ESCO VINUE, CARLOS	18057103X	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	9.000,00	2.143,26	23,81	81
37	MARQUINA BENEDET, JOSE LUIS	18007598R	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	6.080,17	1.447,93	23,81	81
38	POCINO ARMINGOL, MARIA PILAR	73210140J	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	11.250,00	2.679,08	23,81	81
39	MATINERO GARCES, ANTONIO	37268266D	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	8.796,30	2.094,75	23,81	81
40	ARPON GRANADOS, ALBERT	46785459D	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	10.902,00	2.596,20	23,81	81
41	KATHLEEN, RITA	Y4453989F	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	15.750,00	3.750,71	23,81	81
42	JOSÉ LUIS GRACIA MONTERDE	18244483D	MEJORA DE INSTALACION FOTOVOLTAICA AISLADA CAMBIANDO BATERIAS Y PANELES SOLARES. SEGUNDA VIVIENDA	4.906,85	1.168,52	23,81	81
43	RUBÉN LOMBARTE GASULLA	18448555W	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. PRIMERA VIVIENDA	5.261,69	1.253,02	23,81	81

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL	
44	FP-TE17/0018	MÓNICA ORTIZ SORIANO	17741690L	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA PARA CALENTAR VIVIENDA Y ACS. SEGUNDA VIVIENDA	1.975,21	470,38	23,81	81
45	FP-TE17/0024	JOSE LUIS FERRER GIMENO	29098936A	INSTALACIÓN DE CALDERA DE PELLETS PARA LA PRODUCCIÓN DE CALOR PARA CALEFACCIÓN. PRIMERA VIVIENDA	5.038,00	1.199,75	23,81	81
46	FP-TE17/0025	FERMÍN LUCAS PAMPLONA	18377818J	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE CARBÓN Y LEÑA POR CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN Y ACS. PRIMERA VIVIENDA	4.100,00	976,37	23,81	81
47	FP-TE17/0026	AMADOR VALERO CHECA	73251569L	INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN Y ACS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. PRIMERA VIVIENDA	7.289,80	1.735,99	23,81	81
48	FP-ZA17/0017	JOSE ANTONIO ROCATÍN GARCÍA	25447666Y	PANELES FOTOVOLTAICOS	2.556,00	608,69	23,81	81
49	FP-ZA17/0024	ANA MARÍA GARCÍA ALBERO	18163146T	INSTALACIÓN AISLADA PASTRIZ 1,080 WP	2.979,13	709,45	23,81	81
50	FP-ZA17/0033	JOSE ANTONIO CASAS GIMENO	25184556Q	INSTALACIÓN FV PARA VIVIENDA RURAL	5.165,50	1.230,11	23,81	81
51	FP-ZA17/0034	KEVIN JOHN COLES	Y0420085G	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PLUG & PLAY	6.775,27	1.613,46	23,81	81
52	FP-ZA17/0037	LUIS ROS PERALTA	73156808H	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA	7.824,26	1.863,27	23,81	81
53	FP-HU17/0035	NERIN BARRAU, JUAN CARLOS	38556840P	INSTALACION HOGAR DE LEÑA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	14.308,49	3.365,36	23,52	80
54	FP-TE17/0042	JOSÉ MANUEL MOLINA MATEO	18438131C	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA PARA CALEFACCIÓN Y ACS. PRIMERA VIVIENDA	7.881,00	1.853,61	23,52	80
55	FP-HU17/0005	LABORDA MONESMA, JOSE LUIS	18013055F	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	871,36	202,38	23,23	79
56	FP-HU17/0006	DURO ONCINS, MARCOS	73202120C	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	25.682,40	5.964,99	23,23	79
57	FP-HU17/0009	FELEZ SOLA, DAVID	18031782N	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	21.153,82	4.913,19	23,23	79
58	FP-HU17/0018	CAMPO RIVERA, ANTONIO	18046057G	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCIO/FRIO Y A/C EN VIVIENDA	22.320,00	5.184,04	23,23	79
59	FP-HU17/0020	ESCARTIN VELILLA, JOSEFA	17888537B	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA EN VIVIENDA	4.965,00	1.153,17	23,23	79
60	FP-HU17/0022	AÑAÑOS ALIAS, JUAN CARLOS	25472964G	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION/FRIO Y A/C EN VIVIENDA	9.711,37	2.255,56	23,23	79
61	FP-HU17/0024	VILLACAMPA CABRERO, FRANCISCO	18041392P	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	7.172,80	1.665,95	23,23	79
62	FP-HU17/0039	ABADIA CANO, JOSE IGNACIO	73190826A	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA	3.252,10	755,33	23,23	79
63	FP-HU17/0040	MUZAS SESE, MARIA ASUNCION	73179752P	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA	14.870,00	3.453,71	23,23	79
64	FP-TE17/0017	Mª FRANCISCA LIZAMA GARCIA	18391530V	HIDROESTUFA DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE. SEGUNDA VIVIENDA	4.300,00	998,72	23,23	79

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
65	PILAR SALAS TAPIA	73258273F	PANELES FOTOVOLTAICOS PARA INSTALACIÓN DE LUZ A UNA VIVIENDA AISLADA (SEGUNDA VIVIENDA)	2.598,35	603,49	23,23	79
66	ERNESTO FERRERUELA CALVO	18422441Q	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA ELECTRIFICAR CASETA DE APEROS Y BOMBLEAR AGUA PARA RIEGOS Y SUMINISTRO DE ANIMALES. OTRO USO PARTICULAR	2.295,00	533,04	23,23	79
67	RAMÓN LAMBEA SANCHO	17834166N	SUMINISTRO ELÉCTRICO CASETA APEROS. OTRO USO PARTICULAR	994,00	230,87	23,23	79
68	OSCAR IBAÑEZ ALONSO	73259113L	COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA PROPORCIONAR ELECTRICIDAD Y OTRAS NECESIDADES.REHABILITACIÓN MASADA SAN ISIDRO. PRIMERA VIVIENDA	11.943,98	2.774,11	23,23	79
69	SANDRA FERNANDEZ PEREZ	72974684P	INSTALACION CALDERA BIOMASA	4.019,30	933,52	23,23	79
70	ANGEL SALVADOR PALUD	17694507D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PRESA DE PINA	3.029,30	703,59	23,23	79
71	MIGUEL MARCO MAULEON	73081782H	AMPLIACIÓN INSTALACIÓN FV	8.237,70	1.913,29	23,23	79
72	JOSE GARCÍA GIMENO	73155031N	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA TORRE RURAL	9.095,00	2.112,40	23,23	79
73	TRESACO BENTUE, CARLOS	18041631V	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	12.438,52	2.815,83	22,64	77
74	MANUEL PEDRO JULUE CHULILLA	18429272Q	INSTALACIÓN HIDROESTUFA CON PELLETS PARA CALEFACCIÓN. PRIMERA VIVIENDA.	5.215,19	1.180,61	22,64	77
75	EMILIO ALEGRE MARTÍN	43399784A	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA. ESTUFA DE PELLETS HIDRO PARA CALEFACCIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. SEGUNDA VIVIENDA	7.333,02	1.660,05	22,64	77
76	DESIDERIO PÉREZ VILLANUEVA	18403513V	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. SEGUNDA VIVIENDA	5.659,25	1.281,14	22,64	77
77	JUAN MIGUEL VEY FULLANA	41368649K	ELECTRIFICACION MASICO Y RIEGO SOLAR EL HORTAL	12.529,57	2.836,44	22,64	77
78	JOSE MARIA BECERRIL GUTIERREZ	17690385G	INSTALACIÓN DE GENERACION MEDIANTE PLACAS SOLARES PARA CONSUMO PROPIO	6.500,00	1.471,47	22,64	77
79	MANUEL BLASCO BERNAL	73258677C	PANELES FOTOVOLTAICOS PARA ILUMINACIÓN DE VIVIENDA. SEGUNDA VIVIENDA	2.264,46	499,31	22,05	75
80	JOSÉ MIGUEL ABADIA REPOLLES	25148283Z	TERMOESTUFA DE 29 KW PARA CALEFACCIÓN. SEGUNDA VIVIENDA	5.295,00	1.167,55	22,05	75
81	JUSTO GARCÍA OLIVERA	18420607E	INSTALACIÓN FV PARA ELECTRIFICACIÓN DE CASETA APEROS. OTRO USO PARTICULAR	704,00	155,23	22,05	75
82	JOSE JAVIER VALOR CHAVES	18451293A	INSTALACIÓN FV PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO NÚCLEO ZOOLOGICO (PERRERAS, BOMBA, POZO Y CASETA APEROS). OTRO USO PARTICULAR	2.460,00	542,43	22,05	75
83	JOSÉ CARBALLO SÁNCHEZ	28503507K	SUMINISTRO ELÉCTRICO CASETA APEROS. OTRO USO PARTICULAR	2.295,00	506,05	22,05	75

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL	
84	FP-ZA17/0003	JOSE ANTONIO GARGALLO MORON	17209473E	SUSTITUCIÓN CALDERA PROPANO POR HIDRO-ESTUFA DE PELLETT	3.640,00	802,62	22,05	75
85	FP-ZA17/0004	JESUS MARTINEZ SALVADOR	72989454N	INSTALACION CALDERA BIOMASA VIVIENDA UNIFAMILIAR	5.590,00	1.232,60	22,05	75
86	FP-ZA17/0005	LUIS JAVIER YUS CANTIN	25151769G	INSTALACION CALDERA BIOMASA	2.940,00	648,27	22,05	75
87	FP-ZA17/0023	DIANA VELASCO CAPDEVILLA	73024463S	PEQUEÑA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	3.827,77	844,02	22,05	75
88	FP-ZA17/0030	SANTIAGO IZQUIERDO ALBIAC	73157097P	INSTALACION CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION EN VIVIENDA	3.404,99	750,80	22,05	75
89	FP-HU17/0029	CAMPOS VILLEGAS, FCO. JAVIER	18038931P	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	7.200,00	1.545,26	21,46	73
90	FP-TE17/0009	LEONARDO TAVARES ALMEIDA	18455489J	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA Y ACS. PRIMERA VIVIENDA	6.189,23	1.328,33	21,46	73
91	FP-ZA17/0010	PEDRO LONGARES JULVEZ	17139339S	BIOMASA 25 KW PARA CALEFACCION Y ACS	5.762,00	1.236,64	21,46	73
92	FP-ZA17/0012	MIGUEL ANGEL POZA GARCIA	36474810F	SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCION	6.200,00	1.330,64	21,46	73
93	FP-HU17/0031	PUYET BAILAC, ALFONSO	18044827Q	INSTALACION CALDERA DE LEÑA PARA CALEFACCION A A/C EN VIVIENDA	7.935,26	1.679,74	21,17	72
94	FP-TE17/0041	DANIEL PONZ RAMIA	73260502M	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RETIRO RURAL. OTRO USO PARTICULAR	7.575,38	1.581,28	20,87	71
95	FP-ZA17/0013	JESÚS DE TORRES GÓMEZ	72965642M	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOLEO POR BIOMASA POLICOMBUSTIBLE	6.400,65	1.336,07	20,87	71
96	FP-HU17/0007	VASTENHOUT, JUDITH	Y1007238J	INSTALACION GEOTERMIA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	18.000,00	3.704,40	20,58	70
97	FP-TE17/0005	DOMINGO GRACIA MAGALLÓN	73151747V	INSTALACIÓN CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. PRIMERA RESIDENCIA	7.941,00	1.610,91	20,29	69
98	FP-TE17/0020	LUIS PELLICER FERRER	73258428R	SUMINISTRO ELÉCTRICO A VIVIENDA. ALUMBRADO EXTERIOR Y BOMBEO, MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. SEGUNDA VIVIENDA	1.958,15	397,23	20,29	69
99	FP-ZA17/0009	LORENA CARBALLAR CARBO	73005962Y	CALDERA CALEFACCION Y ACS PELLETS	5.735,50	1.163,50	20,29	69
100	FP-HU17/0034	LUTT JOHANN, MARTIN	Y4439773M	INSTALACION HOGAR DE LEÑA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	4.950,00	989,60	19,99	68
101	FP-TE17/0048	OSCAR IBAÑEZ ALONSO	73259113L	REFORMAR ANTIGUA MASADA Y CORRAL. INSTALACIÓN DE CALEFACCION CON CALDERA DE LEÑA. DEPÓSITO DE ACUMULACIÓN Y SUELO RADIANTE CON APOYO DE CALDERA PEQUEÑA DE GAS. PRIMERA VIVIENDA	5.861,60	1.171,85	19,99	68
102	FP-TE17/0002	MARÍA PILAR FUERTES ESCRICHE	18435083P	ADECUACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON LA INSTALACIÓN DE ACS. SEGUNDA VIVIENDA	7.260,00	1.430,07	19,70	67
103	FP-ZA17/0007	ALBERTO MARTINEZ GASCA	17180320X	INSTALACION CALDERA BIOMASA	2.800,00	551,54	19,70	67
104	FP-HU17/0030	CASTILLO MUJ, MARIA SALOME	17835770Y	INSTALACION ESTUFA DE BIOMASA PARA CALEFACCION EN VIVIENDA	3.660,85	699,59	19,11	65

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
105	JAUREGUI ELIZONDO, RAMON	15914689T	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y A/C EN VIVIENDA	9.191,98	1.513,37	16,46	56
106	FLORENCIO VICENTE GUARDIA	73156297 J	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	2.503,00	397,38	15,88	54

TOTAL: 834.376,45 199.334,04

:

LISTADO II – Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	FP-HU17/0002 TORRES SOLANO, CRISTOBAL	18031213H	ADQUISICION EQUIPOS PARA PRODUCCION DE BIOMASA	NO SUBVENCIONABLE
2	FP-HU17/0042 GONZALEZ PERIZ, JORGE	18052658G	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
3	FP-HU17/0044 GISTAU BARDAJI, ANTONIO	18231492J	SUSTITUCION BATERIAS EN INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	NO SUBVENCIONABLE.
4	FP-TE17/0006 JULIAN SANCHO SENANTE	18352690R	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO EN EXPLOTACIÓN AGRARIA DE ALMENDROS. OTRO USO PARTICULAR	NO SUBVENCIONABLE
5	FP-TE17/0007 FERNANDO BUÑUEL MORA	73083371C	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y ACS POR AEROTERMIA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. PRIMERA VIVIENDA	NO SUBVENCIONABLE
6	FP-TE17/0027 ALBERTO SÁNCHEZ REIMÓN	18460160S	PLACAS SOLARES PARA ALIMENTAR VENTANAS, CHIMENEAS Y MEDICADOR PARA CEBADERO PORCINO	NO SUBVENCIONABLE.
7	FP-TE17/0033 JOSE DANIEL ESCOBEDO	18310249H	SUMINISTRO ELÉCTRICO, LUZ Y BOMBA DE RIEGO EN CASETA APEROS. OTRO USO PARTICULAR	NO SUBVENCIONABLE
8	FP-TE17/0039 FLORINDA OLLETA CUARTERO	25146125H	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO DE RIEGO. OTRO USO PARTICULAR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
9	FP-TE17/0040 MIGUEL ÁNGEL HERRERO SÁNCHEZ	18403368T	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA AISLADA ENTRE CONCUD Y CELADAS. SEGUNDA RESIDENCIA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
10	FP-TE17/0044 MIGUEL ANGEL GARCIA BUGEDA	18442876G	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA GENERAR LUZ A GRANJA. OTRO USO PARTICULAR	NO SUBVENCIONABLE.
11	FP-TE17/0045 MIGUEL ALEGRE MARTÍNEZ	18444396Y	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA GENERAR LUZ A GRANJA. OTRO USO PARTICULAR	NO SUBVENCIONABLE
12	FP-TE17/0046 SEBASTIÁN BALLESTERO, SC	J44266898	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA PRODUCIR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVES DE PORCINO. OTRO USO PARTICULAR	NO SUBVENCIONABLE
13	FP-TE17/0047 CARMEN SONIA BUJEDA LÁZARO	18425830R	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA PRODUCIR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVES DE PORCINO. OTRO USO PARTICULAR	NO SUBVENCIONABLE.
14	FP-ZA17/0002 CRISTINA HOLGADO FERNANDEZ	29134853V	INSTALACION CALDERA BIOMASA	NO SUBVENCIONABLE
15	FP-ZA17/0015 JOSE IGNACIO GAIRIN VILLAR		SUSTITUCIÓN CALDERA CALEFACCION GAS-OIL POR BIOMASA	NO SUBVENCIONABLE
15	FP-ZA17/0016 DAVID SANCHO MORENO	73003043P	GRANJA DE CERDO PORCINO	NO SUBVENCIONABLE
17	FP-ZA17/0019 MARÍA JESUS PESCADOR PARDILLOS	17189520X	CALDERA ESTANCA MIXTA	NO SUBVENCIONABLE

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
18	FP-ZA17/0025 JOSE LUIS LACUEVA USED	17836646P	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON BATERIA PARA VILLA EL PAJAR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
19	FP-ZA17/0026 ANA BELEN CALVO CALVO	17737425D	INSTALACION DE CALEFACCION Y ACS CON ENERGIAS RENOVABLES EN EDIFICIO DE CALLE MAESTRO CHUECA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
20	FP-ZA17/0027 PATRICIA PRADO IBAÑEZ	17761155A	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA	NO SUBVENCIÓNABLE
21	FP-ZA17/0028 BIOSANZ ORGANIC SL	B99324204	INSTALACION SOLAR PARA SUMINISTRO ELECTRICO A BOMBEO	NO SUBVENCIÓNABLE
22	FP-ZA17/0035 ELENA CATALAN INSA	72967457A	INSTALACION DE CALDERA DE BIOMASA Y SISTEMA DE CALEFACCION PARA VIVIENDA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

LISTADO III – Relación de solicitudes desistidas por no subsanar o haber desistido voluntariamente

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	DE CASTRO BOCOS, GONZALO	03412046L	INSTALACION ESTUFA DE BIOMASA EN VIVIENDA	NO SUBSANA EN PLAZO
2	MARIANO GÓMEZ VILLANUEVA	73254244A	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN Y ACS. PRIMERA VIVIENDA	DESESTIMIENTO EXPRESO
3	LUIS CARLOS ARNAUDAS ALVAREZ	17832518C	FOTOVOLTAICA HUERTOS Y DOMICILIO UNIFAMILIAR	NO SUBSANA EN PLAZO
4	FLORENCIO VICENTE GUARDIA	73156297J	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	NO SUBSANA CORRECTAMENTE

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL AÑO 2017 EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTÓCTONOS Y RENOVABLES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y DIRIGIDAS A PARTICULARES

La Comisión Técnica de Valoración determino mediante acta de 19 de septiembre los siguientes criterios de evaluación y valoración de las solicitudes de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares al amparo de lo establecido en el apartado undécimo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y del apartado 4 de la Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, por la que se convocan las ayudas objeto de esta valoración.

A. Dotación de servicios o mejora de los existentes (20 %)

a) Para proyectos de biomasa o geotermia.

1. Utilización de biomasa o geotermia para calefacción y ACS en primera vivienda. 5 puntos.
2. Utilización de biomasa o geotermia para calefacción y ACS en segunda vivienda. 4 puntos.
3. Utilización de biomasa o geotermia para otros usos. 3 puntos.

b) Para proyectos de fotovoltaica aislada en núcleos aislados que carezcan de conexión a la red de distribución eléctrica.

1. Utilización de fotovoltaica para suministro a viviendas en núcleos aislados. 5 puntos.
2. Utilización de fotovoltaica para suministro a viviendas en núcleos no aislados. 4 puntos.
3. Utilización de fotovoltaica para suministro eléctrico a bombeo, regadío, alumbrado exterior, etc. 3 puntos.

Nota: Considerando como núcleos aislados aquellos lugares alejados de la red de distribución eléctrica. Por el contrario se considerará núcleos no aislados aquellos lugares donde llega la red de distribución (si bien la instalación subvencionada deberá carecer de conexión a dicha red).

B. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad (5%)

1. Instalaciones novedosas y replicables: 5 puntos.
2. Instalaciones novedosas pero de difícil replicabilidad: 4 puntos.
3. Instalaciones convencionales fotovoltaicas, geotérmicas y de biomasa térmica por pellets: 2 puntos.
4. Instalaciones de biomasa térmica por leña: 1 punto.

Nota: Definiendo como instalaciones novedosas aquellas que, a criterio del evaluador, no son convencionales; y el término replicables como instalaciones fácilmente "exportables y reproducibles" a otros proyectos.

C. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (10%)

1. Instalaciones ya ejecutadas: 5 puntos
2. Instalaciones no ejecutadas todavía: 4 puntos.

Nota 1: Se sabrá si una instalación ya ha sido ejecutada por el calendario y fases del proyecto de la memoria sucinta (anexo II)

Nota 2: A la vista de que se trata de proyectos de pequeña potencia, con tecnologías ya muy maduras, respaldadas por proyectos realizados por técnicos profesionales y a las que, en algunos casos, ya se les aplica un coste de referencia por kW, no se considera necesario graduar más este criterio de evaluación.

D. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética (20%)

1. Biomasa térmica, geotermia y fotovoltaica. 5 puntos.

E. Disminución de impacto ambiental, la contaminación o las emisiones (25%)

1. Instalaciones geotérmicas, fotovoltaicas y eólicas. 5 puntos
2. Biomasa térmica. 3 puntos.

F. El reequilibrio y la redistribución territorial (20%)

1. En municipios de hasta 100 habitantes: 5 puntos.
2. En municipios de 101 a 500 habitantes: 4 puntos.
3. En municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
4. En municipios de 1001 a 5.000 habitantes: 2 puntos.
5. En municipios de 5000 a 60.000 habitantes: 1 punto.
6. En municipios de más de 60.000 habitantes: 0 puntos.

G. Inclusión de elementos discriminatorios por razones de género. (Se valorará negativamente los que incluyan elementos discriminatorios) (-20%)

1. Para todos (salvo excepciones discriminatorias): 0 puntos.

H. Peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y, sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado (Se valorará negativamente. La valoración adoptada será -25%).

1. Se cruzarán los datos de los peticionarios de este año 2015 con las subvenciones de años anteriores y a los coincidentes se valora con 5 puntos negativos.



FORMULARIO 4
SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACION DE LA INVERSION
 Convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas a particulares para el año 2017

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION:

D/D ^a . (Nombre/Apellidos):	con D.N.I. nº:
en representación de	con N.I.F. nº:
y domicilio en	de

DECLARA: que el proyecto denominado:

Localización de la inversión:

Con una inversión (excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales), prevista de euros, y para cuya ejecución se solicitó una subvención con el Nº de expediente , que se resolvió favorablemente.

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado la totalidad de la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: <input style="width: 50px;" type="text"/> Euros.
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado parcialmente la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: <input style="width: 50px;" type="text"/> Euros.
--------------------------	---

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Instalación compuesta de los siguientes elementos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

Potencia (kW):

Horas anuales estimadas de uso:

Marcar con una X según corresponda:

La instalación se ha llevado a cabo de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, cumpliéndose los objetivos energéticos, económicos y técnicos solicitados y en los plazos previstos.

Se han realizado cambios significativos respecto al presupuesto y proyecto previos presentados en la solicitud de la subvención (En este caso, se deberá acompañar este documento de una memoria técnica más detallada).



**FORMULARIO 4
SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACION DE LA INVERSION**

Convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas a particulares para el año 2017

Acreditando el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan sido concedidas, de ser el caso, con anterioridad para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

AUTORIZACION PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

El solicitante autoriza al órgano gestor del procedimiento para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma. En caso contrario indicarlo:

DENIEGO expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento acceda a los datos referidos.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA EN SU CASO A ESTE ESCRITO

<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias, para su sellado, de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y/o a la ejecución de obras. Dichas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias para su sellado, de las transferencias, recibos o talones bancarios, junto con los extractos bancarios correspondientes; o recibo firmado y sellado del perceptor en caso de pago en efectivo de hasta 500,00 euros por proyecto subvencionado.
<input type="checkbox"/>	En el caso que la actuación subvencionada forme parte de una instalación fija de calefacción, refrigeración o de producción de agua caliente sanitaria, destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, sometida al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se aportará un certificado de la instalación, suscrito por la empresa habilitada en instalaciones térmicas que haya montado o reformado dicha instalación.
<input type="checkbox"/>	En el caso que la actuación subvencionada suponga la explotación de recursos energéticos relativos a solar fotovoltaica aislada y/o eólica aislada, sometida al Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se aportará el certificado de la instalación eléctrica, suscrito por la empresa instaladora habilitada de instalaciones de baja tensión que haya instalado o reformado dicha instalación.
<input type="checkbox"/>	En el caso que el importe de la actuación subvencionada (y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones) supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, para el contrato menor (50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o 18.000 euros cuando se trate de otros contratos), el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que habrá solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención pero siempre dentro del período subvencionable. La elección entre las ofertas presentadas en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
<input type="checkbox"/>	Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder al órgano gestor del procedimiento a los datos referidos en el apartado tercero punto 4 de la Orden de convocatoria.

Por cuanto antecede SOLICITA que, tras las gestiones y comprobaciones oportunas que procedan, se ordene el pago (total/parcial) de la subvención concedida al proyecto referenciado.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo:

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE



ESCRITO DE RENUNCIA EXPRESA A LA SUBVENCIÓN

Convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas a particulares para el año 2017

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION:

Nombre y apellidos / Razón Social	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

DECLARA: que se le ha concedido una subvención por Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables mediante Orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo para la ejecución del Proyecto:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	

Por la presente, se manifiesta expresamente la RENUNCIA a la subvención concedida

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo:

**DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**